

## RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-036

**ING. JOSE CARABAJO LEÓN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** Art. 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública -Art. 88.- Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.

Si no se adjudicare el procedimiento en un término máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión del acto administrativo que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda, la entidad contratante informará de manera fundamentada al Servicio Nacional de Contratación Pública las razones económicas, técnicas o jurídicas por las cuales no se realizó la adjudicación o la declaratoria de desierto del procedimiento; a efectos de que el Servicio Nacional de Contratación Pública realice el control respectivo y ejerza las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

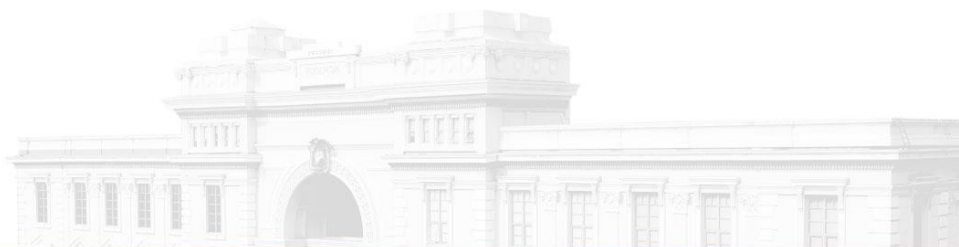
Para proseguir con la adjudicación fuera del término previsto en el anterior inciso, la entidad contratante justificará motivadamente en la resolución de adjudicación, la persistencia de la necesidad institucional para continuar con la contratación, y que la oferta a adjudicarse continúa siendo la más favorable técnica y económicamente.

En caso de presentarse un reclamo o denuncia ante el Servicio Nacional de Contratación Pública sobre el proceso de contratación, o si el Servicio Nacional de Contratación Pública de oficio se encuentra realizando una supervisión o monitoreo, la entidad contratante no podrá adjudicar ni



celebrar el contrato hasta que finalice la acción de control. Para la aplicación de esta disposición será necesario que también se haya puesto en conocimiento de la entidad contratante la presentación del reclamo o denuncia por parte del interesado, o, que se haya notificado el oficio de inicio de la supervisión o monitoreo por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-2022-027 de fecha 11 de octubre de 2022, el Director Administrativo (E), Ing. José Carabaja León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2022, para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"*;
- Que** con fecha 11 de octubre se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2022;
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por Stefano Recalde en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-020-2022, constan 4 preguntas con sus respectivas respuestas;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 17 de octubre de 2022, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, señala que los oferentes que presentaron sus propuestas hasta el término indicado son: DORIS ALEXANDRA MUÑOZ PALLO con RUC 1710004605001, RUBY GALUT NIETO CEDEÑO con RUC 1205554643001, CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE con RUC 0924991300001 y ARTDEKOR S.A.S. con RUC0993367802001;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, resuelve lo siguiente: "(...)3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó lo siguiente: Que, los oferentes DORIS ALEXANDRA MUÑOZ PALLO con ruc 1710004605001, RUBY GALUT NIETO CEDEÑO con ruc 1205554643001, ARTDEKOR S.A.S. con ruc 0993367802001 han presentado toda la documentación solicitada dentro de la oferta para el Proceso no. SIE-UA-020-2022 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" por lo tanto no convalidan errores, por lo cual, se recomienda seguir con la siguiente etapa del proceso. Mientras que el proveedor CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE con ruc 0924991300001 deberá presentar oficio de convalidación para continuar en la siguiente etapa del proceso. (...)*".
- Que** mediante Acta de cierre de recepción de convalidaciones de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Maritza Pin, Analista 1 de Compras Públicas en el cual señala lo siguiente: "El oferente que presento su convalidación a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado es: CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE con RUC 0924991300001;
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, resuelve que: "(...) 3. *CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación de la oferta, se concluye que los oferentes DORIS ALEXANDRA MUÑOZ PALLO con ruc 1710004605001, RUBY GALUT NIETO CEDEÑO con ruc 1205554643001, ARTDEKOR S.A.S. con ruc 0993367802001, CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE con ruc 0924991300001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. 4.-*



**RECOMENDACIÓN:** *Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferentes DORIS ALEXANDRA MUÑOZ PALLO con ruc 1710004605001, RUBY GALUT NIETO CEDEÑO con ruc 1205554643001, ARTDEKOR S.A.S. con ruc 0993367802001, CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE con ruc 0924991300001,, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere que sean habilitadas las ofertas y se continúe con la siguiente etapa dentro del Proceso de Subasta Inversa No. SIE-UA-20-2022 para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento.*

- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2022-0082-M de fecha 25 de octubre de 2022 suscrito por la Ing. Maritza Pin en su calidad de Analista 1 de Compras Públicas, dirigido al señor Stefano Recalde Escobar en su calidad de delegado, menciona lo siguiente: *“De acuerdo al registro en el sistema, el oferente CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE, con RUC 0924991300001 presentó la oferta más baja por un valor de \$ 5.020,00 (Cinco mil veinte con 00/100 dólares de los Estados de Unidos de América) y de acuerdo al orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. (...)”*.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-B-2022-0082-M de fecha 25 de octubre suscrito por el delegado del proceso señor Stéfano Recalde Escobar dirigido para el Director Administrativo Ing. José Carabajo León, en el cual menciona lo siguiente: *“Por lo antes expuesto, y siendo la propuesta del proveedor CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE, con RUC 0924991300001 por el valor de \$ USD 5.020,00 (Cinco mil veinte con 00/100 dólares de América, la oferta de menor precio, se recomienda adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2022 denominado “Servicio de mantenimiento correctivo de Mobiliarios de Madera y Metálicos Instalados y en Uso de la Universidad de las Artes”*
- Que** mediante Memorando Nro. A-SAD-CAF-DA-2022-0693-M de fecha 28 de octubre de 2022, el Director Administrativo (E ), José Carabajo León solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda: *“(...) De acuerdo al Informe de Calificación suscrito por el delegado técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al proveedor CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE con RUC 0924991300001, por el valor de USD \$ 5,020.00 (Cinco mil veinte con 00/100 dólares de América) valor que no incluye IVA (...)”* y;
- Que** mediante Memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0706-M de fecha 31 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. José Carabajo Leon, Director Administrativo (E ), dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: *“Se deja sin efecto el Memorando UA-SAD-CAF-DA-2022-0693 en el cual se solicitaba adjudicar al proveedor CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE con RUC 092499130000, pero al momento de la adjudicación se evidencio que no cumplía con el porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) tal como lo evidencia el portal del Sistema Oficial de Compras Públicas (se adjunta archivo).Adicionalmente es necesario dejar sin efecto la resolución de adjudicación RESOLUCIÓN No.R-UA-ADM-2022-035 de fecha 31 de octubre de 2022, en la cual se adjudicaba a la proveedora Charcopa Mariuxi. Por consiguiente, remito los documentos habilitantes para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-UA-020-2022 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. De acuerdo al Informe*



*de puja suscrito por el delegado técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al proveedor NIETO CEDEÑO RUBY GALUT con RUC 1205554643001, por el valor de USD \$ 5,999.00 (Cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100 dólares de América) valor que no incluye IVA, dado que cumple con los requisitos de la oferta económica y el porcentaje del VAE, posterior a esto, se elabore el contrato. (...); y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto íntegramente la Resolución No. R-UA-ADM-2022-035 de fecha 31 de octubre de 2022, suscrita por el Director Administrativo (E) de la Universidad de las Artes, Ing. José Carabajo León, por cuanto la proveedora CHARCOPA CHILA MARIUXI IVONNE no cumple con el porcentaje de valor agregado (VAE) tal como lo evidencia el portal del Sistema Oficial de Compras Públicas en el archivo adjunto a este proceso, basado en lo establecido en la Codificación de Resoluciones en el Art. 2 numeral 71 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, de conformidad al memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0706-M de fecha 31 de octubre de 2022.

**Artículo 2.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2022 para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; a favor del proveedor Ruby Galut Nieto Cedeño con RUC 1205554643001, por el valor de USD \$ 5.999,00 (Cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100 dólares de América) valor que no incluye IVA. El plazo total para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación será de 45 días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Ruby Galut Nieto Cedeño con RUC 12055546433001; y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de noviembre de 2022.

**ING. JOSE CARABAJA LEÓN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**